

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DESDE LAS CATORCE HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, TENDRÁ LUGAR EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA, EL REMATE DEL BIEN EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO DE EMBARGO Y REMATE No. 616-02 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

En el día señalado fui posesionada por usted como Perito, para realizar el avalúo sobre la camioneta doble cabina marca Chevrolet que sigue GMAC en contra el señor Ramiro Apolo y otros.

La Inspección física procedí a efectuarla en el patio del señor depositario judicial Enrique Arias, ubicado en la ciudadela Quitumbe barrio Guayaquil.

Respecto al vehículo embargado en el presente Juicio, he verificado las siguientes características:
 Marca: Chevrolet
 Modelo: Doble cabina
 Clase: Camioneta
 Color: Gris granito
 Motor: C22NE-25037553
 Chasis: 78 LBTR30H10113144
 Año: 2001
 Respecto al estado del vehículo antes descrito, informo:
 Características: Estado.
 Pintura: Estado Regular, balde oxidado.
 Llantas: 4 buen estado, 1 estado regular.
 Tapicería: Estado Regular
 Sistema eléctrico: Completo, buen estado.
 Sistema mecánico: Completo, buen estado.
 Vidrios: Completos, buen estado.
 Espejos retrovisores: Tres. Buen estado.

Carrocería. Buen estado.
 Chasis: Buen estado.
 Por las características antes mencionadas se puede concluir que el valor comercial del vehículo, bien embargado es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 10.400)
 Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, en dinero en efectivo o cheque a órdenes de esta Judicatura.
 Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.
 DR. MANUEL AMON MEDINA
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 TV2035328 a.c.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

ción que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
 Certificado.
 LCDO. JORGE MIER BURBANO
 EL SECRETARIO
 Hay un sello
 A.A./8839

EXTRACTO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO
 ACTOR: CLARA ELISA BASANTES BORJA
 DEMANDADO: UDO WALTER DERICHS TREMMEL
 DOMICILIO: DR. CLÉBER EDMUNDO GUERRA
 TRÁMITE: ESPECIAL
 CUANTÍA: INDETERMINADA
 CASILLERO: 1945.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Junio del 2004, las 11h08. - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. - En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite especial a la presente causa, por tanto con el escrito de demanda y esta providencia, conforme lo dispuesto en el Art. 5 inciso segundo de la Ley que regula las Uniones de Hecho. Notifíquese al demandado UDO WALTER DERICHS TREMMEL de conformidad a lo previsto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora. Agréguese al proceso los documentos presentados. - NOTIFIQUESE.

DR. JORGE CANSECO G. (JUEZ)
 Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. - Certificado.-
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ
 SECRETARIO
 Hay un sello
 Cc/30807 a.r.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
 A: HELAINE MARIA ALMEIDA VIVANCO
 ACTOR: GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL

DEMANDADO: HELAINE MARIA ALMEIDA VIVANCO
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 480-04-NRS.

CUANTIA: \$ 1.273,28
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 OBJETO: COBRO DE DINERO
 PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 18 de Junio del 2003, las 18h00. - Por cumplido con lo dispuesto en providencia inmediata anterior. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. Entréguese copia de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada HELAINE MARIA ALMEIDA VIVANCO a quien se le citará en la dirección que se indica, debiendo para el efecto remitir suficiente despacho a la oficina de citaciones. Tórnese nota del casillero Judicial señalado para notificaciones a la actora. NOTIFIQUESE. - F) Dra. ROSSY NEVAREZ ROJAS

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Abril del 2004, las 08h36. - Atento al juramento rendido por la Actora, y al tenor de lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada HELAINE MARIA ALMEIDA VIVANCO mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. NOTIFIQUESE. - F) Dra. ROSSY NEVAREZ ROJAS
 Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. QUITO, 12 de mayo del 2004. CERTIFICADO.
 LCDO. FERNANDO NARANJO FACIOS
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 TV2035309 a.c.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A RICARDO FERNANDO DE JANON ALVARADO, SE LE HACE SABER A USTED EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LAS PROVIDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SIGUE:
 (extracto de demanda) actor: Banco de Guayaquil; Demandado: Ricardo Fernando De Janon Alvarado; asunto: pago de dinero; trámite: verbal sumario; cuantía: dos mil dólares; abogado del actor: Dra. Katya Andrade; fecha de inicio: 10 de junio del 2003; Juicio No. 494-2003 L.W.R.V. (PROVICENCIAS)
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Junio del 2003, las 10h13. - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, según consta de la razón de sorteos que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declárese procedente el trámite verbal sumario. Entréguese al demandado Ricardo Fernando De Janon Alvarado, copia de la demanda y de esta providencia. Cítese al demandado en el lugar designado para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Dejándose copias fotostáticas, razón y recibo se ordena el desahogo de la documentación que se solicita que será entregada a las personas determinadas en el acápite

R de E CITACION JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOSE MANUEL MOROMENACHO Y MARCELINA MOROMENACHO

CON EL JUICIO ORDINARIO PROPUUESTO POR LUIS ALBERTO LEMA MOROMENACHO
 ACTOR: LUIS ALBERTO LEMA MOROMENACHO
 DEMANDADO: HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSE MANUEL MOROMENACHO Y MARCELINA MOROMENACHO
 FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTS. 734, 2416, 2422, 2434, del Código Civil
 CUANTIA: 18.71 dólares
 TRAMITE: Ordinario
 DOMICILIO JUDICIAL.- Abg. Fernando Erazo = CASILLERO N: 063
 JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Mayo 25 del 2004. - Las quince horas. - VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los herederos, presuntos y desconocidos de los señores José Manuel Moromenacho y Marcelina Moromenacho por el término de quince días. - Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. - Agréguese los documentos presentados. - Térnese en cuenta el casillero judicial designado. - Para efectos de

señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. - Certificado.-
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ
 SECRETARIO
 Hay un sello
 Cc/30807 a.r.

señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. - Certificado.-
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ
 SECRETARIO
 Hay un sello
 Cc/30807 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS INTELIGENTES DE GESTION DE TRANSITO S.A. SIGETRANS.

La compañía SISTEMAS INTELIGENTES DE GESTION DE TRANSITO S.A. SIGETRANS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2423 de 22 JUN. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de ACCIONES 800, Valor: US\$ 1 dólar cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir; bienes muebles y fabricar bienes de consumo masivo...

Quito, 22 JUN. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

EDITOS... cc/30859 a.r.

2004, rativa el es-aordi-acomual se e con 3 a fin

onfor- no del 80 de nde al les de b ellos

señor ADM- licación

CERTIFICADO

Afirmo que el documento es fiel copia del original y que se encuentra en el archivo del DIARIO LA HORA, del día Viernes, 25 de Junio del 2004.

Atentamente,

EDITORIAL MINGTAURO S.A.
DIARIO "LA HORA"
AG. REINA VICTORIA

Quito, Junio del 2004